



OSORNO, 12 de Agosto del 2013

MAT.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO N° 3.519/2013

VISTOS:

El anexo de Contrato de trabajo de fecha 01 de Agosto del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Osorno y la persona que más adelante se individualiza;

Lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 18.883 y, las facultades que me confiere la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

APRUÉBASE el Anexo de Contrato de Trabajo de fecha 01 de Agosto del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Osorno y Don LAURO LEONEL MARTINEZ MALAGON, Rut N° 14.713.628-5, que modifica la cláusula tercera y cuarta de su Contrato de Trabajo suscrito el 01 de Agosto del 2011.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN A LA CONTRALORIA PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/YJUR/HAVG/SAGP/SXBC.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de Los Lagos
- Interesado
- Dirección de Tránsito
- Depto. Contabilidad
- Dirección de Control
- Archivo Decretos Afectos
- Carpeta funcionario





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal

ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – LAURO LEONEL MARTINEZ MALAGON

En Osorno, a 01 de Agosto del 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, Corporación de derecho público, representada por su Alcalde don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Contador, Cédula nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos domiciliados en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y don LAURO LEONEL MARTINEZ MALAGON, Ecuatoriano, Médico Cirujano, Cedula nacional de identidad N° 14.713.628-5, domiciliado en Pasaje Ventanas N°900 Jardín del Alto, se ha convenido lo siguiente:

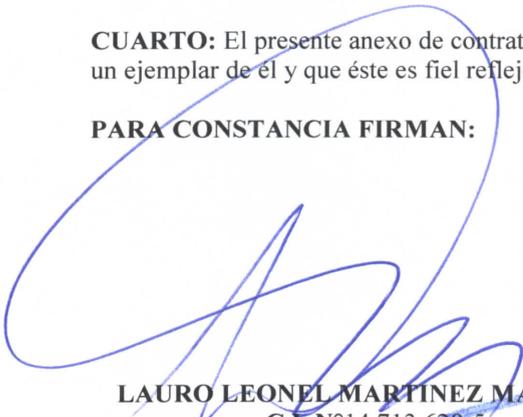
PRIMERO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el Contrato de fecha 01 de Agosto del 2011 del Sr. LAURO LEONEL MARTINEZ MALAGON, N° 14.713.628-5, por medio del cual se le contrató para prestar servicios de MEDICO DE GABINETE PSICOTECNICO, desde el 01 de Agosto del 2011 y en forma indefinida; en su cláusula tercera, la cual quedará de siguiente manera: La jornada de trabajo será de 5 horas por los sábados de cada mes, las cuales se distribuirán y desarrollarán según la disponibilidad del Trabajador, debiendo marcar su ingreso y salida en el reloj control respectivo, dentro del horario de funcionamiento del Municipio.

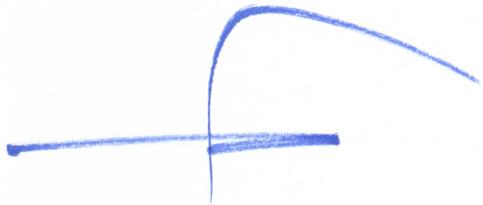
SEGUNDO: Se modifica la cláusula cuarta del mencionado contrato, en el sentido que, a contar del 01 de Agosto del 2013 la remuneración mensual ascenderá a \$ 378.000.- (trescientos setenta y ocho mil pesos).

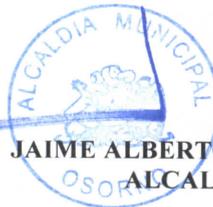
TERCERO: Que, en todo lo no modificado rigen las estipulaciones realizadas en el contrato de trabajo de fecha 01 de Agosto del 2011.

CUARTO: El presente anexo de contrato se firma en seis ejemplares declarando, el trabajador, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


LAURO LEONEL MARTINEZ MALAGON
C.I. N°14.713.628-5


JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO



JABV/HAVG/EQF/SAGP/SXBC.

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Contraloría Regional de Los Lagos
- Dirección de Tránsito
- Departamento de Licencias y Permisos
- Departamento de Contabilidad
- Carpeta de Funcionario
- Contratos de Trabajo
- Archivo Personal.

